



**Constancia Secretarial:** Paso a Despacho del señor Juez el Presente proceso, informando que la codemandada Nubiola Agudelo Nieto, mediante apoderado judicial, allegó escrito solicitando se declare la nulidad de la sentencia fechada 27 de febrero de 2023 (*ver anexo 01, cuaderno 03, cdno nulidad digital*); de dicho escrito se dio traslado a la parte demandante (*anexo 04, igual*), sin pronunciamiento al respecto.

Así mismo informo que la Inspección Cuarta Urbana de Policía efectuó devolución del despacho comisorio sin diligencia (*anexo 47, cdno principal*).

Manizales, 10 de julio de 2023

Jéssica Salazar Suárez  
Oficial Mayor

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Restitución Inmueble Arrendado
RADICACIÓN	170014003009-2022-00372-00
DEMANDANTE	Roberto Jaramillo Cárdenas
DEMANDADO	Nubiola Agudelo Nieto, Jhon Albán Orrego Serna y herederos indeterminados de José Narcés Agudelo López

#### 1. Objeto de decisión

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este Despacho a dar los ordenamientos necesarios para dar trámite a la solicitud de nulidad incoada por una codemandada a través de apoderado judicial, dentro del proceso Verbal de la referencia; así mismo, sobre la devolución del despacho comisorio sin diligenciar.

#### 2. Decreto y práctica de pruebas

De acuerdo a los lineamientos del artículo 134 del Código General del proceso, se dispone agotar la etapa procesal correspondiente al decreto de pruebas, previamente a decidir sobre la nulidad interpuesta por la codemandada Nubiola Agudelo Nieto, advirtiendo que la parte demandante no hizo pronunciamiento alguno durante el traslado del escrito efectuado en el microsítio de la página de la Rama judicial (*anexo 50, cuaderno principal digital*).

##### 2.1 Solicitadas por la parte codemandada Nubiola Agudelo Nieto – solicitante nulidad:

###### 2.1.1 Documental



- Contrato de arrendamiento aportado con el escrito genitor.
- Notificaciones fallidas obrantes en el cuaderno principal.
- Escrito fechado 03 de junio de 2022 proferido por la Inmobiliaria Manizales, mediante el cual informa renovación del contrato de arrendamiento (*pág. 6, anexo 49, cdno principal*).
- Recibo pago en formato de Inmobiliaria Manizales, fechado 08/05/2023, cliente Nubiola Agudelo Nieto, por valor de \$746.000.00 (*pág. 7, anexo 49, cdno principal*).

## 2.2 Parte Demandante.

Sin pronunciamiento al respecto.

Fenecido el anterior lapso, vuelva a despacho para adoptar la decisión que corresponda.

## 3. Despacho comisorio sin diligenciar:

Se ordena agregar el despacho comisorio devuelto por la Inspectora Cuarta Urbana de Policía de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Manizales, Dra. Lorena Hernández Gutiérrez, sin diligenciar, y devuelto a solicitud de la parte demandante, la cual informó a esa dependencia que el inmueble objeto de la diligencia fue entregado (*anexo 47, cdno principal digital*).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ**  
**J U E Z**

JSS

Firmado Por:  
Juan Felipe Giraldo Jimenez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a459bf20ea6e64102ba3c348ca72249d0c33838c2c665e0b5b77b925d9ffa4d5**

Documento generado en 10/07/2023 06:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>